

# Organismos electorales y protección de las mujeres



MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL

**Los organismos** electorales son instituciones fundamentales para el mantenimiento de un régimen democrático al cumplir con dos funciones cruciales: por un lado, celebrar elecciones para la renovación de los órganos de representación política, de gobierno, y ahora de justicia, ajustadas en todo momento a principios constitucionales y, por otro lado, la de ser órgano garante de derechos humanos, en este caso, de derechos políticos.

Cumplir con tan altas responsabilidades constitucionales representa una importante contribución a la sostenibilidad de un Estado democrático moderno. Dicho de otra manera, los organismos electorales dan paso a la materialización de derechos colectivos como el de ordenar el sistema político mexicano mediante la conformación de los poderes de la Unión, y también, a la par de ese proceso de integración, dan paso a la materialización de derechos políticos individuales con énfasis en los derechos de las mujeres, así como de personas en grupos de situación de desventaja.

Precisamente, la protección de los derechos políticos de las mujeres en materia política nos remite necesariamente a la igualdad de género respecto del ejercicio del voto activo y voto pasivo, como mecanismos indispensables para contribuir a la formación de una voluntad general y lograr integrar congresos y gobiernos, así como vías de acceso al ejercicio del poder.

En ese sentido, las mujeres tienen una participación muy importante en la formación de la voluntad colectiva mayoritaria. Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México desde el año 2000 hasta la pasada elección de 2024, hay más mujeres que hombres en la lista nominal, y más mujeres acuden a votar el día de las elecciones.

Lo anterior es muestra de que las mujeres influyen más en las personas que están llegando a los cargos legislativos o ejecutivos, lo cual, sin duda, nos hace pensar si esta misma incidencia tiene una correspondencia en cuanto al voto pasivo, es decir, en lo que respecta a la postulación de candidaturas y acceso al poder de mujeres. Sobre esto último, la acción de los organismos electorales ha sido fundamental para emparejar las condiciones entre los géneros.

Así, podemos destacar la labor de los entes electorales administrativos en la aplicación de lo que fueron en su momento las cuotas de género y hoy es la paridad de género para la postulación de candidaturas y su impacto para los cargos de gobierno. Hoy tene-

mos un Congreso de la Unión integrado en ambas cámaras por 50 por ciento mujeres; en el caso del Congreso de la Ciudad de México, por 57.5 por ciento, y en el caso de las 16 alcaldías la mitad está dirigida por mujeres. Asimismo, habría que mencionar las medidas adoptadas desde estos órganos en materia de paridad en el caso de las candidaturas a gubernaturas en la elección de 2024.

En conclusión, los organismos electorales han sido instituciones activas para el emparejamiento de la cancha en materia política, sin que sea una tarea terminada y, sin obviar, de ninguna manera, lamentables hechos como la violencia política contra las mujeres en razón de género. Precisamente, la participación igualitaria en política es un reto permanente para los organismos electorales y sociedad en general, pues la legitimidad del régimen democrático descansa en la inclusión de hombres y mujeres en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

**Consejera Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México**  
**@angelesgil\_mx**